

**RAD 2019-717 RECURSO DE REPOSICION**

Adriana Castillo &lt;adrianacastillo@yahoo.com&gt;

Mié 5/05/2021 10:34 AM

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

4 archivos adjuntos (1020 KB)

RAD 2019-717 RECURSO DE REPOSICION AUTO 29 DE ABRIL 2021.pdf; RAD 2019-717 REFORMA DE DEMANDA.pdf; CERTIFICADO CCR856 10-03-2021.pdf; RADICADO 2019-717.pdf;

Señor

**JUEZ CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA .**

E.

S.

D.

REF:

**Demanda Resolución de Contrato No. 2019-717****DEMANDANTE: JORGE MARIO ROBLES PENAGOS. C.C. 1.110.458.246 DEMANDADOS: ELOISA ROCHA CARDENAS C.C. 52.064.929**

Respetado Doctor:

**ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 332.077 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del Sr **JORGE MARIO ROBLES PENAGOS**, respetuosamente presentar en términos procesales recurso de reposición, al auto del 29 de abril del 2021, notificado el 30 de abril del 2021, mediante el cual su despacho termina el proceso por desistimiento tácito en los siguientes términos:

**ADRIANA PATRICIA CASTILLO P.**

ABOGADA

Contacto Celular (57) 3 138876630 Bogotá Colombia

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Para:** Adriana Castillo <adrianacastillo@yahoo.com>**Enviado:** miércoles, 10 de marzo de 2021 09:45:00 a. m. GMT-5**Asunto:** Respuesta automática: RAD 2019-717

Cordial saludo,

Se acusa recibido del anterior memorial y se aclara que debido al alto volumen de solicitudes allegadas al correo institucional, así como las actuales circunstancias de salubridad pública que impiden la normal movilidad y el acceso a las sedes judiciales, el trámite se impartirá en el correspondiente orden de radicación y/o recepción, una vez tienda a la normalizarse esta situación.

Cordialmente,

Heidy Lorena Palacios Muñoz  
Secretaría

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

Señor  
**JUEZ CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA .**

E. S. D.

REF: **Demanda Resolución de Contrato No. 2019-717**  
**DEMANDANTE: JORGE MARIO ROBLES PENAGOS. C.C. 1.110.458.246 DEMANDADOS:**  
**ELOISA ROCHA CARDENAS C.C. 52.064.929**

Respetado Doctor:

**ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 332.077 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del Sr **JORGE MARIO ROBLES PENAGOS**, respetuosamente presentar en términos procesales recurso de reposición, al auto del 29 de abril del 2021, notificado el 30 de abril del 2021, mediante el cual su despacho termina el proceso por desistimiento tácito en los siguientes términos:

1. En la demanda inicial la suscrita había señalado como demandado únicamente la señora **ELOISA ROCHA CARDENAS C.C. 52.064.929**, ya notificada y quien ya contesto demanda.
2. Ante el auto proferido por su despacho 15 de enero del 2021, esta apoderada judicial informo a su despacho que desconocía dirección de domicilio y notificación de la Señora **DAYSSY LORENA CALDERON GALARZA**, mayor de edad, desconociendo su domicilio para efectos de notificación, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.037.018.
3. A su vez esta apoderada con el fin de vincular a la señora **DAYSSY LORENA CALDERON GALARZA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.037.018, y en términos procesales dentro del presente radicado en calidad de nueva propietaria del Vehículo de placas CCR 856, radicó ante su despacho del 10 de Marzo del 2021, reforma de demanda a lo cual su despacho dio respuesta de recepción de la misma .
4. Del contenido misma de la reforma se efectuaron las siguientes **PETICIONES**.
  - 4.1. Esta reforma se presenta en tiempo, para lo cual solicito dar tramite procesal, para que sea notificado según normado C.G.P., prosiguiendo el trámite procesal respectivo.
  - 4.2. Como se desconoce la dirección electrónica y física de señora **DAYSSY LORENA CALDERON GALARZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.037.018. quien debe ser notificadas, de la manera más atenta y respetuosa solicito al despacho se emplace a la aquí demandada en los términos que para este caso norma el artículo 108 del CGP.
5. Con sorpresa su despacho desconoce los trámites procesales adelantadas por esta apoderada, vulnerando derechos reales de mi representado.

Basado en los anteriores antecedentes solicito a su despacho:

#### **PETICION**

1. Revocar auto de fecha 29 de abril del 2021, notificado el 30 de abril del 2021.

2. En su lugar dar trámite correspondiente a la reforma de demanda radicada ante su despacho el 30 de marzo del 2021.

### PRUEBAS

1. Registro del envío de comunicaciones al juzgado con referencia a los autos proferidos
2. Registro de envío de REFORMA DE DEMANDA del 10 de marzo del 2021.
3. Respuesta de recibido por su despacho al radicado de la referencia
4. Reforma de Demanda
5. Certificado de libertad y tradición del Vehículo CCR856 - de fecha 10/03/2021

Por lo anterior señor Juez solicito de la manera más atenta y respetuosa proceder de conformidad

Atentamente,



**ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO**

**CC.No 52.196.026 de Bogotá**

**T.P. 332.077 C.S.J.**

**Teléfono 313 8876630**

Señor  
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: Demanda Resolución de Contrato No. 2019-717  
DEMANDANTE: JORGE MARIO ROBLES PENAGOS, C.C. 1.110.458.246  
DEMANDADOS: ELOISA ROCHA CARDENAS C.C. 52.064.929

Respetado Doctor:

**ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 332.077 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del Sr **JORGE MARIO ROBLES PENAGOS**, respetuosamente me permito reformar la demanda en referencia en los siguientes términos:

1. En la demanda inicial la suscrita había señalado como demandado únicamente la señora **ELOISA ROCHA CARDENAS C.C. 52.064.929**, ya notificada y quien ya contesto demanda.
2. La reforma que ahora invoco tiene por objeto impetrar al nuevo propietario del bien mueble del cual se está surtiendo la resolución de contrato del vehículo de placas CCR-856 a la señora **DAYSSY LORENA CALDERON GALARZA**, mayor de edad, desconociendo su domicilio para efectos de notificación, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.037.018.
3. El resto de la demanda formulada inicialmente queda tal cual fue presentada.

#### PETICIONES

Esta reforma se presenta en tiempo, para lo cual solicito dar tramite procesal, para que sea notificado según normado C.G.P., prosiguiendo el trámite procesal respectivo.

Como se desconoce la dirección electrónica y física de señora **DAYSSY LORENA CALDERON GALARZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.037.018. quien debe ser notificadas, de la manera más atenta y respetuosa solicito al despacho se emplace a las aquí demandadas en los términos que para este caso norma el artículo 108 del CGP.

Por lo anterior señor Juez solicito de la manera más atenta y respetuosa proceder de conformidad

#### PRUEBA

1. Certificado de libertad y tradición del Vehículo CCR856 - de fecha 10/03/2021

Atentamente,



**ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO**

CC.No 52.196.026 de Bogotá

T.P. 332.077 C.S.J.

Teléfono 313 8876630